



## **DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA CORPORATIVA RESUMEN EJECUTIVO**

Informe N°DAIC-S-05 SUOR-SC-01/2019 seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el Informe N°DAIC-CI-02 SUOR-SC-01/2018, referido a la *"Auditoría de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) al 31 de diciembre de 2017 - Aspectos de Control Interno Otras Unidades Contables*, emitido el 28 de febrero de 2018.

El objetivo del seguimiento fue determinar en forma independiente el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el Informe N°DAIC-CI-02 SUOR-SC-01/2018 del 28 de febrero de 2018, referido a la *"Auditoría de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros de YPFB al 31 de diciembre de 2017 – Aspectos de Control Interno Otras Unidades Contables"*.

Constituyó objeto del seguimiento, entre otros, los instructivos y documentos generados en las diferentes Unidades de Contabilidad, como resultado de aplicación del cronograma de implantación de recomendaciones, establecido en el Formato 2, emitido en cumplimiento a la Resolución N°CGE-1/010/97, de la ex Contraloría General de la República, actual Contraloría General del Estado.

En base a los resultados del seguimiento, se concluye que de un total de veinticinco (25) recomendaciones contenidas en el informe de auditoría N°DAIC-CI-02 SUOR-SC-01/2018, *"Auditoría de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) al 31 de diciembre de 2017- Aspectos de Control Interno Otras Unidades Contables"*, emitido el 28 de febrero de 2018; seis (6) recomendaciones equivalentes al 24% se encuentran en el plazo de su presentación, seis (6) recomendaciones equivalentes al 24% se encuentran cumplidas, trece (13) recomendaciones equivalentes al 52% no fueron cumplidas; no obstante de haberse efectuado acciones para su cumplimiento, afectando la eficiencia y eficacia en la regularización de los saldos contables de las Unidades Contables de YPFB; generando riesgo de responsabilidad por la función pública, en consideración al Artículo 29° de la Ley 1178 de Administración y Control Gubernamental.

Santa Cruz, 28 de febrero de 2019.